

## Preguntas frecuentes

**¿Cuáles son los criterios de elegibilidad para el Programa de Vales de Elección de Vivienda (“HCV”, por sus siglas en inglés, o “Sección 8”)?**

**Respuesta:** La elegibilidad para recibir un vale de vivienda depende del ingreso bruto anual total y del tamaño de la familia; además, se limita a ciudadanos estadounidenses y a categorías específicas de no ciudadanos que tengan una condición migratoria elegible. Por lo general, el ingreso familiar no deberá superar el 50 % del ingreso medio del condado o del área metropolitana donde la familia decide vivir.

**¿Dónde puedo solicitarlo?**

**Respuesta:** Cuando se abra la lista de espera, estará disponible un formulario de solicitud previa.

**¿Cualquier persona puede presentar una solicitud para formar parte de la lista de espera?**

**Respuesta:** Sí. Todos tienen igualdad de oportunidades a la hora de presentar una solicitud para recibir asistencia para vivienda. Al menos uno de los miembros de la familia que se incluyan en la solicitud debe ser ciudadano estadounidense o inmigrante legal para ser elegible, y la cabeza del grupo familiar debe ser mayor de 18 años para poder presentar la solicitud.

**¿Cómo puedo presentar una solicitud para ser parte del Programa de la Sección 8?**

**Respuesta:** Los formularios de solicitud previa deben presentarse a través del siguiente sitio web: <https://hialeahHousing.Housingmanager.com>. El día de la apertura de la lista de espera, la Agencia de Vivienda de Hialeah (HHA, por sus siglas en inglés) asistirá a aquellas familias que no tengan acceso a una computadora en la Biblioteca John F. Kennedy ubicada en 190 W 49<sup>th</sup> Street, Hialeah, Florida 33012. Si necesita asistencia especial razonable para presentar la solicitud, por favor pónganse en contacto con Leyda Halphen llamando al (786) 257-3526 o enviando un correo electrónico a [hhara@hialeahhousing.org](mailto:hhara@hialeahhousing.org).

**¿Cómo puedo enterarme de cuándo abre la lista de espera?**

**Respuesta:** Los avisos sobre la apertura de la lista de espera se publicarán en el siguiente sitio web: <https://www.hialeahHousing.org>. Le aconsejamos ingresar con frecuencia a nuestro sitio web para enterarse de las novedades.

**¿Cómo puedo saber si presenté mi solicitud con éxito?**

**Respuesta:** Al finalizar el proceso de presentación de solicitud exitosa, aparecerá un número de confirmación en su pantalla (por ejemplo, A1234567).

**¿Cuántos solicitantes serán elegidos para la lotería?**

**Respuesta:** Se seleccionarán 2500 solicitudes al azar del total de las solicitudes previas presentadas con éxito.

## **¿Cómo puedo saber si me eligieron en la lotería?**

**Respuesta:** Todos los solicitantes/las familias seleccionados(as) en la lotería recibirán una notificación por correo. Que alguien sea seleccionado en la lotería no significa que efectivamente tendrá aprobada su solicitud para recibir asistencia.

## **¿Qué circunstancias podrían tornarme no elegible para formar parte del Programa de la Sección 8?**

A continuación, incluimos algunos de los motivos por los cuales podría no ser elegible para formar parte del programa:

### **Antecedentes penales:**

La HHA analiza los antecedentes penales de todos los solicitantes. Si los resultados de ese análisis indicaran que un solicitante podría no ser un inquilino adecuado conforme a las políticas de la HHA, su solicitud puede ser rechazada. Los solicitantes son rechazados de forma automática si han cometido determinados delitos, por ejemplo:

- La fabricación y producción de metanfetamina en viviendas públicas o en otros lugares.
- Los delitos sexuales que exigen el registro de la persona como agresor sexual.
- 

Si bien tener antecedentes penales no es motivo para el rechazo automático de un solicitante, es un factor importante. A la hora de determinar la elegibilidad, la HHA toma en cuenta los antecedentes de arrestos del solicitante y las circunstancias atenuantes, por ejemplo, una rehabilitación exitosa.

### **Condición migratoria:**

No necesita ser ciudadano estadounidense para presentar una solicitud de asistencia para vivienda, pero la familia necesita contar con al menos un miembro que sea ciudadano o que tenga una condición migratoria elegible para recibir asistencia para vivienda según el reglamento del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos (HUD, por sus siglas en inglés).

### **Dinero adeudado a una Agencia de Vivienda Pública:**

El hecho de adeudar sumas de dinero a la HHA o a otra agencia de vivienda pública impedirá que el grupo familiar pueda presentar con éxito una solicitud sin antes haber pagado esa deuda en su totalidad.

**Exclusión anterior del programa:** La HHA rechazará una solicitud si, dentro de los últimos cinco (5) años, se ha excluido a algún miembro del grupo familiar de un programa de la Sección 8.

**Falta de información:** La familia no brinda la información que la HHA o el HUD considere necesaria.

**Información falsa:** La familia no brinda la información de forma completa y precisa.

## **¿Hay que pagar algún arancel para presentar la solicitud?**

**Respuesta:** No. Nunca se cobra un arancel para presentar la solicitud. Por favor, no realice pagos ni brinde información personal a ninguna organización que pueda ponerse en contacto con usted.